

Sumilla en ella a darme y seis dias del
mes de Enero de mil e trescientos e
quenta años, y lo firmo; de quito de

Don Lorenzo de
Jimenez y Luenda

Don Alonso Jimenez
de

En esta villa de Sumilla en el
mes y año de mil e trescientos e
quenta años, yo el escrivano publico
ante mi Miguel de Soria no de Curia en
su Persona; doy fe =

Amén
de

de
10

Don Alonso Jimenez
Cayjan Lorenz

Don Alonso Jimenez

Sumilla en
seis dias del mes de Enero de mil e
trescientos e quenta años: ante el señor Lo-
renzo Lorenz de Jimenez y Luenda Alcalde
ordinario de esta dicha villa, el referido Mi-
guel Lorenz de Curia para la Infancia
que viene apurada y se esta mandado dar
presente por testigo al Don Alonso Jimenez
Cayjan Lorenz de ella, del qual es
her para lo man en depouacion por ante
en el escrivano publico de Dios. Año
de mil e trescientos e quenta años en forma de
Dio. fe el escrivano de lo suso se requiere
bajo cuyo cargo oficio deca verdad en
lo que requiere, y se pregunta, y siendo
lo por el señor del pedim que baxo la
bera, Dixo: que sabe, y le consta al ten

